



Presidencia de la República Dominicana
Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DEL DERECHO”

RESOLUCION No. 20/2012.-

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del deporte hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto 1999;- - - - -

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;- - - - -

Vista: La comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2012, emitida por Rancho San Antonio, en la cual nos reiteran la celebración del “**4to. Clásico Ángel Contreras Mejía**”, y nos solicitan apoyo y las autorizaciones correspondientes para efectuar dicho clásico.- - - - -

Visto: La comunicación del Secretario de Carreras, de fecha 03 de octubre del año 2012, en la cual nos expresa la opinión de dicho funcionario en lo que respecta a su área (Secretaria de Carreras).- - - - -

Visto: La comunicación de fecha 27 de septiembre del año 2012, expedida por el Gerente de Operaciones del Hipódromo V Centenario, donde expresa su total disposición a los fines de colaborar con el “**4to. Clásico Ángel Contreras Mejía**”, poniendo a disposición las instalaciones del Jockey Club, así como los medios de comunicación que posee la Gerencia del Hipódromo V Centenario.- - - - -

Vista: La comunicación de fecha 04 de octubre del 2012, dirigida por el señor Ángel Rubio, propietario del Establo ARS, a esta Comisión Hípica, donde nos expresa su inconformidad sobre la cuota inscripción que se piensa exigir para el “**4to. Clásico Ángel Contreras Mejía**”;- - - - -

Vista: La Resolución No.30/2011, de fecha 31 de diciembre del año 2011, mediante la cual esta Comisión autorizó el Calendario de Clásicos y Copas de Carreras de Caballos, a ser celebradas en el Hipódromo V Centenario para el año 2012.- - - - -

Visto: El artículo IV, literal “b y i”, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de las facultades de esta Comisión “. . .autorizar expresamente las horas, días y lugares en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos. . .”; - - - - -

Visto: El artículo XIV, numeral 2, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual le da la facultad a esta Comisión de autorizar días de carreras especiales;- - - - -



Visto: El artículo XIV, numeral 49, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece que no se celebrará ninguna carrera con premio especial o trofeo, ni carreras que no aparezcan en el Programa Oficial sin la previa autorización de la Comisión;-

LA COMISION, LUEGO DE HABER VISTO LOS REFERIDOS ARTICULOS Y DOCUMENTOS ENUNCIADOS, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el hipismo ha estado vigente en la República Dominicana por más de sesenta (60) años, siendo ésta una de las actividades predilectas de los dominicanos por el gran entretenimiento y espectáculo que el mismo ofrece.-

CONSIDERANDO: Que el hipismo genera cerca de 4,000 empleos de forma directa, y posee un inversión conjunta entre el Gobierno con el sector privado superior a los mil millones de pesos, por lo que, el Estado debe preservar dicha inversión y garantizar la permanencia de los puestos de trabajos, especialmente a través de los dineros que se perciben de las apuestas de carreras de caballos;-

CONSIDERANDO: Que el artículo IV, literal “b” y “i”, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de la facultades de ésta Comisión “. . . autorizar expresamente las horas, días y lugar en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos. . .”, al igual que por motivos económicos;-

CONSIDERANDO: Que según la comunicación de fecha 19 de septiembre del año 2012, emitida por Rancho San Antonio, la mayor carga económica la estará cubriendo los patrocinadores que posee del referido Establo. Que dentro de los puntos que nos están solicitando se encuentran lo siguientes: *incrementar el sobre premio de RD\$300,000.00, el mismo será aportado por el Rancho San Antonio; más premio regular de RD\$84,000.00 y establecer la forma y cuota de inscripción para el clásico, pidiendo una excepción del pago a los ejemplares comprados en la subasta de Rancho San Antonio del 2011; que le permitan suministrar los trofeos y premios, tanto de la carrera del Clásico, como de las demás carreras a ser celebradas ese día; aumento de la cuota de inscripción para la carrera del Clásico, entre otras.*-

CONSIDERANDO: Que la celebración de los clásicos ayuda a mantener unida la familia hípica, ya que para ellos acuden a las instalaciones del hipódromo una gran número de personas a disfrutar de los clásicos; así como también, se incentiva a los Dueños de Caballos y apostadores, a través de los premios adicionales y el incremento de las apuestas, convirtiéndose dicha costumbre en uno de los pilares de la hípica dominicana;-

CONSIDERANDO: Que tanto la Gerencia General del Hipódromo V Centenario, como ésta Comisión, *no pueden escatimar esfuerzo*, a los fines de proyectar nuestra hípica y más con las inversiones que ha realizado el Estado Dominicano en el entorno del Hipódromo V Centenario;-



CONSIDERANDO: Que las condiciones de económicas actuales de los diferentes entes hípicas, no dejan otra opción que no sea la de implementar medidas que ayuden a la estabilidad y al buen desarrollo de la hípica nacional.-----

CONSIDERANDO: Que esta Comisión mediante Resolución No.30/2011, de fecha 31 de diciembre del año 2011, autorizó el “*Calendario de Clásicos y Copas de Carreras de Caballos, a ser celebradas en el Hipódromo V Centenario para el año 2012*”; plasmando en el punto 11, del ordinal “**SEGUNDO**”, lo siguiente:

“**SEGUNDO:** FIJA como al efecto FIJA, como Clásicos y Copas Oficiales, a ser celebradas en las instalaciones del Hipódromo V Centenario, los siguientes días:

.....

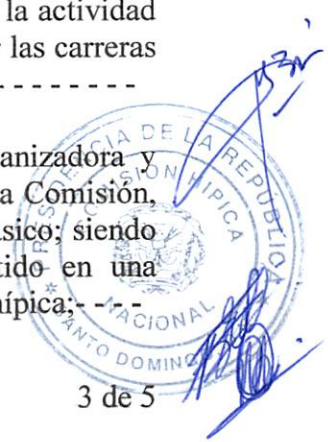
11- Sábado 13 de Oct.	:	Copa “Dr. Ángel Contreras Mejía.-
Nativos	:	2 Años
Distancia	:	1,400 Metros
Peso	:	Fijo
Sobre Premio	:	RD\$200,000.00
		Patrocinado por
		“Rancho San Antonio”” (sic)

CONSIDERANDO: Que por otra parte, el señor Ángel Rubio, propietario del Establo ARS, nos han remitido una comunicación de fecha 04 de octubre del año 2012, donde nos expresa su inconformidad sobre la posibilidad de que la cuota de inscripción que se pretende cobrar para el “*Clásico Ángel Contreras Mejía*”, sea aumentada, cuya observación hemos ponderado y partiendo del criterio de que esta Comisión tiene la facultad para autorizar los mismos, así como la forma en que deben celebrarse las carreras y de que la costumbre en cuanto a los clásicos grandes que se celebran en el Hipódromo V Centenario, como por ejemplo “El Kalil Haché”, las cuotas son aumentadas, a los fines de incentivar a todas las personas que están involucrados en ésta actividad, es decir, en vez de perjudicar dicha medida, esta ayuda a incrementar las apuestas, los premios, etc.-----

CONSIDERANDO: Que esta Comisión en su calidad de órgano regulador del industria hípica, tiene la facultad de dictar ordenes, reglas y resoluciones y tomar las medidas necesarias conducentes a la seguridad física, económicas y social de las personas naturales o jurídicas relacionadas con la industria y el deporte hípico;-----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, es organismo rector de la actividad hípica en el País, teniendo la facultad de disponer, mantener, cambiar o autorizar las carreras especiales y más cuando se trate de pagos de sobre premios;-----

CONSIDERANDO: Que el establo Rancho San Antonio, como entidad organizadora y patrocinador principal del “*Clásico Ángel Contreras Mejía*”, ha solicitado a esta Comisión, la autorización correspondiente, a los fines destacar y relucir más el referido clásico; siendo esto positivo para nuestra industria, toda vez que el mismo, se ha convertido en una costumbre y en unos de los principales clásicos esperados por toda la fanaticada hípica;-----



CONSIDERANDO: Que el artículo IV, literal “b” y “i”, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de la facultades de esta Comisión “. . .*autorizar expresamente las horas, días y lugar en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos.*”;- - - - -

POR TALES MOTIVOS y vistos cada uno de los documentos enunciados, así como, el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien resolver lo siguiente:

R E S U E L V E:

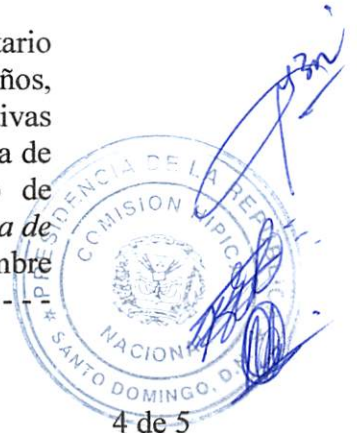
PRIMERO: MODIFICAR como al efecto se **MODIFICAMOS**, única y exclusivamente el punto No.11, del ordinal **“SEGUNDO”** de la Resolución No.30/2011, de fecha 31 de diciembre del año 2011, para que rece de la siguiente manera:

11- Sábado 13 de Oct.	:	Clásico “Dr. Ángel Contreras Mejía.-
Nativos	:	2 Años
Distancia	:	1,400 Metros
Peso	:	Fijo
Sobre Premio	:	RD\$300,000.00
		Patrocinado por “Rancho San Antonio”

SEGUNDO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZAMOS**, para la carrera del **“4to. Clásico Ángel Contreras Mejía”**, un premio regular de RD\$84,000.00, más cuota de inscripción;- - - - -

TERCERO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZAMOS**, a **Rancho San Antonio** a confeccionar los trofeos correspondiente a la carrera del **“4to. Clásico Ángel Contreras Mejía”**, y a las copas conmemorativas y premios pecuniarios a ser entregados en las demás carreras que serán celebradas ese día. **Para lo cual deberán comunicar por escrito con tiempo prudente al Secretario de Carreras; a la Gerencia General del HVC, con copia a esta Comisión,** a los fines correspondientes.- - - - -

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENAMOS**, al Secretario de Carreras, a realizar el llamado correspondiente a los Dueños, Apoderados y Entrenadores, para que realicen las respectivas inscripciones al **“4to. Clásico Ángel Contreras Mejía”**, con una cuota de inscripción de RD\$10,000.00. Estando exento del pago de inscripción, todos los ejemplares que hayan sido ofertado en la **subasta de Rancho San Antonio del 2011**, para lo cual deberá de verificar el nombre del ejemplar en el catalogo de subasta del 2011.- - - - -



PÁRRAFO: El Secretario de Carreras, podrá tomar las medidas que entienda de lugar, a los fines de programar todo lo relacionado a las carreras de caballos que serán celebradas el próximo 13 de octubre del año 2012. En caso de que surgiera algún impase al respecto, deberá de informarlo a esta Comisión.-----

QUINTO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZAMOS**, al *Rancho San Antonio* a confeccionar los paños que serán alusivos a las Haras que participen en la carrera del “*4to. Clásico Ángel Contreras Mejía*”, con los siguientes colores (fondo negro, detalles rojos y números en blanco).-

SEXTO: ORDENAR como al efecto **ORDENAMOS**, al Jefe de Seguridad de la Comisión Hípica Nacional y al Encargado de Seguridad del área de los Establos del Hipódromo V Centenario, reforzar el personal militar y de seguridad que prestará servicio el próximo día *13 de octubre del año 2012*, fecha en que celebrará el “*4to. Clásico Ángel Contreras Mejía*”. En tal sentido, tomar las medidas de seguridad que entiendan necesarias.-----

SEPTIMO: ORDENAR, como al efecto **ORDENAMOS**, a la Empresa Operadora (Gerencia General del Hipódromo V Centenario), a dar y facilitar todo el apoyo posible, para realizar y promover el “*4to. Clásico Ángel Contreras Mejía*”, tanto en las instalaciones del Hipódromo V Centenario, como por los diferentes medios de comunicación que posee la Gerencia;-----

OCTAVO: Comuníquese, para fines correspondientes, al Rancho San Antonio, a la Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; a la Asoc. de Criadores Dominicanos; al Secretario de Carreras; al Jurado Hípico; Asociación de Entrenadores de Caballos de Carreras; Unión de Jinetes Dominicanos; Asociación de Groom; Bancas, al Departamento de Contabilidad, a la Gerencia General del Hipódromo V Centenario, al departamento de Prensa del Hipódromo V Centenario, y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.-----

La presente resolución ha sido firmada por el Presidente, Vice-presidente y el Miembro. Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).-----

POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL



Lic. Bienvenido E. Rodríguez

-Presidente-



Dr. Rafael R. Cisnero Gil

-Vicepresidente-

BER/RRCG/GBC/sc.



Arq. Gonzalo Briones Castillo

Miembro